RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 01 FEB. 2017

VISTOS: la comunicación de fecha 27 de enero de 2017, presentada por el señor Pedro Yalico Arenas; el Proveído N° 445-2017-COFOPRI/SG del 27 de enero de 2017, emitido por el Secretario General; el Memorándum Nº 197-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 31 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 072-2017-COFOPRI/OAJ del 02 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 123-2016-COFOPRI/DE del 11 de noviembre de 2016, se designó al señor Pedro Yalico Arenas, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima – Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2017, el precitado funcionario solicitó al Secretario General licencia sin goce de remuneración por un periodo de seis (06) días contados a partir del 02 al 07 de febrero de 2017, por motivos estrictamente personales;

Que, con Proveído N° 445-2017-COFOPRI/SG, la Secretaría General autoriza otorgar la licencia solicitada por el citado funcionario, proponiendo encargar las funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao al señor Claudio Tantahuillca Mayhua, durante el periodo antes señalado;

Que, con Memorándum N° 197-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable respecto a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del señor Pedro Yalico Arenas y la encargatura propuesta del señor Claudio Tantahuillca Mayhua;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, indica que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulta pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en el literal e) de su artículo 15, que el empleado público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, mediante Informe N° 072-2017-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al pedido de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Pedro Yalico Arenas, Jefe de la Oficina Zonal de Lima- Callao, por el periodo antes indicado;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Coordinación Descentralizada, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia, sin goce de remuneraciones, al señor Pedro Yalico Arenas, Jefe de la Oficina Zonal de Lima – Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por el periodo comprendido del 02 al 07 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, en adición a sus funciones, al señor Claudio Tantahuillca Mayhua, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima – Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 02 al 07 de febrero de 2017, inclusive.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI